

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Referencia: EX-2023-84753094-APN-DVPS#ANMAT	

VISTO el EX-2023-84753094-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Número:

Que por el expediente de referencia la firma denominada "SANALLE S.R.L.", propiedad de SANALLE S.R.L., CUIT N° 30-71742003-5 con domicilio en la calle Avenida Larrazábal N° 1027, PB, UF:1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó la habilitación para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 2069/18 y 7038/15.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se emitió notificación por IF-2023-97571926-APN-DVPS#ANMAT de fecha 22/08/2023 para que cumplimentara los requerimientos del trámite.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se volvió a notificar mediante IF-2023-146340218-APN-DVPS#ANMAT de fecha 7/12/2023 que debía cumplimentar lo requerido otorgándole al recurrente un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1º inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento iniciado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso 11) del Decreto Nº

1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

# LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los presentes actuados iniciados por la firma SANALLE S.R.L., CUIT N° 30-71742003-5 con domicilio en la calle Avenida Larrazábal N° 1027, PB, UF:1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de Ana María MARTINO (DNI:11307348 y MN N° 15.951).

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2023-84753094-APN-DVPS#ANMAT